



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200077200

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte solicitante (pág. 91) y el informe secretarial rendido por el Secretario de este Juzgado (pág. 82), advierte el Despacho que no existe claridad respecto de la orden de inmovilización del vehículo de placas EGW-454, razón por la cual se dispone OFICIAR a la POLICIA NACIONAL- SECCION AUTOMOTORES, para que indique la razón por la cual procedió a capturar el vehículo en mención, en tanto nunca se libró oficio por el cual se le comunicara dicha orden, amén de ponerlo a disposición de un parqueadero que es ajeno al presente trámite, debido a que si en gracia de discusión se admitiera que se comunicó dicha orden de aprehensión, lo cierto es que el vehículo debió ponerse a disposición de la entidad demandante en el parqueadero SIA SAS –CALLE 20B No. 43ª-60 INTERIOR 6 PUENTE ARANDA BOGOTÁ, y no en los PATIOS LA PRINCIPAL SAS, como de manera autónoma y sin mediar orden judicial se realizó.

Desde ya, se requiere igualmente a la citada entidad para que se sirva informar quien fue la persona encargada de agregar la información respectiva en la base de datos de la POLICIA NACIONAL – SIJIN AUTOMOTORES, en punto a la orden de aprehensión del vehículo de placas EGW 454, señalando su nombre completo, número de identificación, cargo, placa, y todas aquellas características que permitan su individualización y ubicación.

Así mismo, se deberá brindar información respecto de los datos de ubicación física y electrónica del señor JOSE RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 1065614692 y placa 097818 –ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL-, quien fue la persona encargada de la inmovilización del vehículo en mención, e indicar los mismos datos respecto de su Superior Jerárquico.

Con la mencionada misiva remítase copia del inventario del vehículo.

Por lo demás, y como quiera que lo relativo a la captura del automotor en mención le es inoponible a la entidad actora, se dispone que por secretaría se libre misiva dirigida al parqueadero PATIOS LA PRINCIPAL SAS, a fin de que procedan a hacer entrega del bien a favor del acreedor garantizado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e176055aa6c874c9e6b506304fb3a802f63db0f968cefa0a194280b7869984

Documento generado en 06/08/2021 10:29:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**